RESOLUCIÓN No. 439
(30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE-052-2026.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 6º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No 148 expedida el 16 de septiembre del 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica No. PSASIE-052-2026, para contratar los "SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la apertura y cierre del mismo, se recibió una (1) propuesta en los siguientes términos:

RAD.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
001	**TIENDA CREATIVA G&M S.A.S.** Nit No 901.675.235-9 Representante Legal: HANNER PAUL ORDOÑEZ GONZÁLEZ C.C. No. 14.569.209	18/09/2026

3. Que en el transcurso del plazo del cierre del proceso y la fecha definida para proferir informe de requisitos habilitantes, se expidieron dos (2) adendas, las cuales fueron enumeradas como Adenda No 03 y Adenda No 04, cuando en realidad eran la Adenda No 02 y Adenda No 03, razón por la cual se realiza la presente aclaración.

4. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente.

5. Que el informe de Evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII, el día 28 de septiembre de 2026, cuyo resultado textual se resume de la siguiente manera:

"CONCLUSIÓN

De la verificación realizada, el proponente TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, experiencia y de capacidad financiera y organizacional, por esta razón se HABILITA dentro del proceso contractual PSASIE-052-2026

Conforme a lo anterior, dando aplicación a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la oferta presentada por TIENDA CREATIVA G&M S.A.S, se constituye COMO ÚNICA, caso en el cual no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa, programada en el cronograma del proceso para el efecto, siendo procedente abrir y verificar el sobre que contiene la OFERTA ECONÓMICA, a la hora establecida en el cronograma, para verificar si se ajusta a las especificaciones técnicas y económicas de los bienes requeridos por la entidad, en la fecha y hora establecida para la apertura del mismo.

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para participar en la adjudicación del presente

RESOLUCIÓN No. 439
(30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE-052-2026.

proceso de selección, resultado que conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicará en el SECOP"

6. Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.",*** en la fecha y hora prevista se llevó a cabo la apertura de la propuesta contenida en el sobre No. 2 para realizar la revisión técnica y económica a la misma, dado que, como es la única presentada HÁBIL dentro del proceso no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica.

7. Que como resultado de la apertura del sobre económico el Comité evaluador mediante acta de reunión determino que:

"Una vez verificada y analizada la oferta económica presentada por TIENDA CREATIVA G&M S.A.S identificado con el Nit. 901675235-9, representado legalmente por HANNER PAUL ORDOÑEZ GONZALEZ identificado por la Cedula de Ciudadanía No 1456920, se encuentra que la propuesta económica esta diligenciada en su totalidad, se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al formulario o formato de propuesta económica.

En este orden de ideas se encuentra que la propuesta económica del Proponente TIENDA CREATIVA G&M S.A.S identificado con el Nit. 901675235-9, representado legalmente por HANNER PAUL ORDOÑEZ GONZALEZ identificado por la Cedula de Ciudadanía No 1456920, por la suma de CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($14.017.819,20), CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, es favorable al Municipio de Cartago, razón por la cual se recomienda al Ordenador del Gasto, la adjudicación y celebración del contrato con este Proponente por el valor del presupuesto oficial que equivale a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos"

8. Que acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este Despacho, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 5º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre del 2020, a través del presente acto administrativo adjudica al Proponente TIENDA CREATIVA G&M S.A.S identificado con el Nit. 901675235-9, representado legalmente por HANNER PAUL ORDOÑEZ GONZALEZ identificado por la Cedula de Ciudadanía No 1456920, el contrato de suministro resultante del proceso de selección No. PSASIE-052-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PSASIE - 052 – 2026, el Contrato de "SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO", al Proponente TIENDA CREATIVA G&M S.A.S identificado con el Nit. 901675235-9, representado legalmente por HANNER PAUL ORDOÑEZ GONZALEZ identificado por la Cedula de Ciudadanía No 1456920.

RESOLUCIÓN No. 439
(30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE-052-2026.

ARTICULO 2º. El contrato se ajustará a las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos técnicos asociados al proceso, a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; a la legislación comercial y civil en las materias no reguladas expresamente por la mencionada Ley (Art. 13) y a la propuesta presentada por el Adjudicatario; en consecuencia el valor total y fiscal del mismo será por el valor del presupuesto oficial equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2026 contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o agotar el presupuesto.

ARTICULO 3º. Los pagos relacionados con este contrato se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto, que se discriminan así:

NUMERO Y FECHA DE CDP: 361 Fecha de Expedición: 27 de enero de 2026		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.01.003.16.02.001	**$90.000.000,00**
NUMERO Y FECHA DE CDP: 1040 Fecha de Expedición: 11 de junio de 2026		
RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.01.003.16.02.001	**$120.000.000,00**

ARTICULO 4º. Notificar el contenido del presente acto administrativo al Proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Elaboró: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario
Revisión Jurídica: Juan Nicolas Alzate Gonzales, Asesor Externo
Aprobó: Victor Manuel Gaitan Bedoya, Director de Recursos Fisicos